

# **Universidad Nacional de Córdoba** 2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución H. Consejo Superior

Número:

**Referencia:** EX-2020-00021397-UNC-ME#SGI

#### VISTO:

El pedido de reconducción del Presupuesto Nacional 2019 para el ejercicio 2020;

La necesidad de aprobar el Presupuesto Reconducido para el Ejercicio 2020 a fin de permitir el normal desenvolvimiento de las actividades de esta Universidad y que fuera solicitado por la Secretaría de Gestión Institucional;

La Ley N.º 24.156 y sus modificatorias:

La Ley de Educación Superior N.º 24.521;

La RHCS-2019-332-E-UNC-REC, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y la estimación de Recursos de la Universidad Nacional de Córdoba para el Ejercicio 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 24.156 determina el procedimiento a seguir en caso de que al inicio del ejercicio financiero no se encontrare aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional;

Que el artículo mencionado establece que en dicha situación regirá el Presupuesto que estuvo vigente en el año anterior con los ajustes que debe introducir el Poder Ejecutivo Nacional:

Que queda pendiente por parte del Ministerio de Educación la distribución definitiva de la anualización de la política salarial 2019 para el Ejercicio 2020;

Que hasta tanto se apruebe un nuevo presupuesto para el ejercicio 2020 de la UNC, se hace necesario dar de alta los créditos para garantizar el normal desenvolvimiento de esta casa;

Que la demora en información respecto a las pautas contempladas en la construcción

del proyecto de presupuesto nacional para el 2020 elevado al Congreso, retrasaron el inicio del trabajo presupuestario en la Universidad;

Que es posible la carga de los créditos aprobados por la RHCS-2019-332-E-UNC-REC, de presupuesto anual 2019 con las modificaciones que se estimen convenientes en los términos de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control 24.156;

Que los montos establecidos en la presente quedan sujetos a las transferencias financieras que realice el Gobierno Nacional;

Que con posterioridad se podrán efectuar las modificaciones que considere el H. Consejo Superior dentro del marco de la autarquía conforme al Art. 59 de la Ley de Educación Superior 24.521;

Que, a los efectos de una eficiente administración de los recursos, es conveniente mantener las autorizaciones contenidas en el presupuesto 2019 a las distintas dependencias en cuanto a programar las inversiones transitorias de los excedentes de fondos, ya sea en pesos o en otra moneda, por el período en que no sea necesario asignarlos al pago de las obligaciones en virtud del normal funcionamiento de estas y tendiendo a garantizar la ejecución de los planes;

Que el mismo tratamiento deberá realizarse con los fondos asignados a reservas y a ejecución de inciso 4 (Bienes de Uso), sobre todo en los casos en que las erogaciones sean en bienes que ajusten según una moneda extranjera, y siempre que dichos recursos estén disponibles pero la ejecución de las erogaciones tenga que realizarse con posterioridad, todo ello a los efectos de garantizar la ejecución de los planes;

Por ello,

# EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

<u>ARTÍCULO</u> 1°: Reconducir para el ejercicio 2020 los montos aprobados por RHCS-2019-332-E-UNC-REC expresados en el Anexo que también se incorpora a la presente y que contiene los cuadros identificados con los números 1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 3 y 4 respetando el siguiente esquema:

- 1. Secretarías del Area Central: monto total aprobado adecuando las fuentes de financiamiento a los recursos propios estimados para el presente ejercicio y a su remanente disponible al 31/12/2019.
- 2.Unidades Académicas, Hospitales y demás dependencias del Área Central no contempladas en el ítem anterior: los créditos presupuestarios de fuente tesoro nacional.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a la apertura de las cuentas del Ejercicio 2020 incorporando los créditos que surgen del artículo anterior, como así también los que fueran necesarios según las respectivas liquidaciones de acuerdos salariales aprobados para el presente ejercicio.

<u>ARTÍCULO 3º</u>: Autorizar a la Secretaría de Gestión Institucional a distribuir y comunicar los créditos en concepto de anualización de política salarial 2019, en el momento que la Secretaría de Políticas Universitarias los apruebe.

ARTÍCULO 4º: Disponer que las transferencias financieras correspondientes a los anticipos presupuestarios estarán sujetas a la disponibilidad financiera provista por el Gobierno Nacional y respecto del Área Central, también al grado de ejecución de los programas. Para ello, la Secretaría de Gestión Institucional podrá realizar las readecuaciones de recursos que fueren necesarias, debiendo considerar en la programación presupuestaria financiera ejecutar en forma prioritaria los fondos provenientes del Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 5°: Autorizar a las diferentes dependencias de la universidad a realizar inversiones en distintas monedas en aquellos casos en que, de acuerdo con su Programación Presupuestaria –Financiera, surjan excedentes de fondos transitorios. Las colocaciones financieras podrán realizarse en instrumentos de bajo riesgo como: Plazos fijos tradicionales, Plazos fijos precancelables, Letras del Tesoro, Fondo Común de Inversión (FCI) y otros activos similares. En caso de Moneda Extranjera se autoriza la utilización de los mecanismos vigentes al momento de cada operación que se consideren más convenientes para la Universidad. Similar tratamiento se dará con respecto a los fondos de reserva.

<u>ARTÍCULO 6°:</u> Autorizar a las dependencias universitarias a realizar modificaciones presupuestarias entre incisos 2, 3, 4, y 5 y en la clasificación programática, en el marco de las limitaciones establecidas por la presente.

<u>ARTÍCULO 7°:</u> Comuníquese, dése amplia difusión y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE.

/gc